



Palau Municipal  
1716-2016

---

**Ayuntamiento de Castellón de la Plana**  
**Secretaría General del Pleno**

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO.**

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

1.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 3P/2016 por Créditos Extraordinarios del vigente Presupuesto por un importe total de 4.607.220,29 euros, cuyo resumen a nivel de Capítulos se ha recogido anteriormente y cuyas operaciones contables aparecen reflejadas en los listados de la Contabilidad Municipal de fecha 26 de agosto de 2016 que se incorporan al expediente administrativo.

Establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público en las oficinas del órgano de "Gestión Presupuestaria y Contabilidad", previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario.

Si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito 3P/2016 se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en relación con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.3 del citado Real Decreto 500/90, entrando en vigor una vez haya sido publicado.

Establecer, por último, que las consignaciones no utilizadas en los Créditos Extraordinarios incorporados en la presente Modificación a "Inversiones Financieramente Sostenibles" que no hayan sido objeto de compromiso de gasto antes de la finalización del presente ejercicio presupuestario deben ser destinadas, tras la correspondiente transferencia de crédito, en su caso, a la amortización de deuda de conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- Tomar conocimiento de la renuncia de Don Enric Nomdedéu Biosca como concejal de este Ayuntamiento y solicitar de la Junta Electoral Central que expida y remita a este Ayuntamiento credencial acreditativa de la condición de electo de la persona que según la correspondiente candidatura presentada en dichas elecciones por Partido Compromís per Castelló: Compromís, ha de cubrir la vacante de Concejal producida.